



Informe Secretarial

21 de noviembre de 2023

Revisada la notificación personal aportada por el solicitante, se verificó que no se cumplió con la notificación personal de la señora Isabel Cristina Gil Ardila (archivo 09 expediente digital) conforme a los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

El 18 de noviembre de 2023 recibió la señora Gil Ardila la citación para la diligencia de notificación personal, quien a la fecha no ha comparecido al Juzgado ni por correo institucional para surtir la notificación personal, como la solicitada reside fuera de la ciudad de Medellín tiene diez (10) días para realizar la diligencia de notificación personal, los cuales vencen hasta el 1 de diciembre de 2023.

A la fecha no se encuentra notificada personalmente la solicitada Isabel Cristina Gil Ardila.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Practica Prueba Extraprocesal
Solicitante:	ROMULO ANTONIO GIL ARDILA C.C. 70.519.341
Solicitado:	ISABEL CRISTINA GIL ARDILA C.C. 43.836.857
Asunto:	Fija fecha interrogatorio de parte/Diligencia extraprocesal
Expediente digital:	05001 31 03 001 2023-00212-00
Decisión:	Auto suspende audiencia

Con base en el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que la citada no se encuentra notificada personalmente como se ordenó en la parte resolutive del numeral segundo de la providencia del 28 de junio de 2023: *“Notificar personalmente a la citada ... con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia, de conformidad con el inciso 2º del artículo 183, Ibidem”*, no es posible llevar a cabo la diligencia de interrogatorio de parte, por lo que se, **Resuelve:**

Suspender la audiencia programada para el próximo 27 de noviembre.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

A.R.